

ESTADO No. 044
PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 15 de abril de 2019.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO GEMTM	HCO-153	GERMAN CARRILLO ARANGO-FERNANDO AMAYA QUIJANO	3	10/04/2019	000056	<p>ARTÍCULO PRIMERO.- REQUERIR a los señores GERMAN CARRILLO ARANGO identificado con cedula de ciudadanía No. 19.078.799 y FERNANDO AMAYA QUIJANO identificado con cedula de ciudadanía No. 17.148.173, en su condición de titulares del Contrato de Concesión No. HCO-153, para que en el término perentorio de un (1) mes contado a partir de la notificación del presente Auto, informen de acuerdo con lo establecido en el inciso 3º del artículo 5 de la Resolución No. 352 del 04 de julio de 2018, cuál será el monto de la inversión que asumirá la sociedad CARBONES VERSALLES S.A.S., so pena de declarar desistido el trámite de cesión total de derechos presentado el día 05 de marzo de 2018 con radicado No. 20189070298132, conforme lo indica el artículo 17 de la ley 1755 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. - Notifíquese el presente acto administrativo por Estado a los señores GERMAN CARRILLO ARANGO y FERNANDO AMAYA QUIJANO en su condición de titulares del Contrato de Concesión No. HCO-153, así como a la sociedad CARBONES VERSALLES S.A.S., en calidad de cesionaria, a través de su representante legal o quien haga sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.</p>

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **15 DE ABRIL DE 2019**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ING. MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta